



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación de servicios de mercados, ejercicio 2019, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A.- PLAZO DE INGRESO.

El plazo de ingreso en periodo voluntario se corresponde con los días hábiles comprendidos entre el **1 de marzo y el 1 de julio de 2019** para el primer semestre y del **2 de septiembre al 20 de diciembre de 2019** para el segundo semestre.

B.- MODALIDAD DE INGRESO.

Los contribuyentes deberán efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales de las entidades financieras colaboradoras presentando el correspondiente documento de pago, que se retirará en la oficina de atención al ciudadano de Gestión Tributaria, sita en Av. Sor Teresa Prat, número 17, en días hábiles y en horario de 8.30 a 14.00 horas.

Si el contribuyente es titular de tarjeta de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago a través de internet en la página web: www.gestrisam.malaga.eu (apartado Gestiones/Trámites).

Los recibos de aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la tasa serán cargados en la entidad bancaria, oficina y número de cuenta que en su momento ordenaran en cuatro plazos, los días 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 20 de diciembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	+fDyhbWlcxxUBHzloauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	08/02/2019 14:03:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



C.- LUGAR DE PAGO.

Entidades financieras colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Caixabank
- Cajasur
- Unicaja Banco

Los ingresos se efectuarán en días hábiles y horario habitual de caja de las entidades financieras colaboradoras.

D.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

LA TESORERA MUNICIPAL

V.02

Código Seguro De Verificación	+fDyhbWlcxxUBHzloauHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	08/02/2019 14:03:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

